



**GENERAL ASSEMBLY
HUMAN RIGHTS COUNCIL**

39th Session

Item 4: Country Situations that Require the Council's Attention

***Oral statement
Check against delivery***

Señor presidente,

El 7 de septiembre de 2018, se hizo público un laudo arbitral en favor de la empresa transnacional Chevron y su filial Texaco, dictado por un tribunal arbitral administrado por la Corte Permanente de Arbitraje.

Texaco, el predecesor de Chevron, realizó operaciones petroleras en Ecuador durante 26 años y durante ese período la empresa vertió al menos 1.500 millones de galones de agua tóxica que envenenó el medio ambiente y afectó a las comunidades y pueblos indígenas. Después de 20 años de litigio en cortes nacionales y extranjeras, Chevron/Texaco fue encontrada culpable por las cortes en Ecuador (ratificada por la Corte Suprema de Justicia) de daño ambiental y condenada judicialmente a pagar 9.521 millones de dólares estadounidenses, destinada a un fideicomiso para la reparación ambiental, social y cultural. En 2018 la Corte Constitucional de Ecuador volvió a validar la sentencia.

Chevron demandó a Ecuador en 2009 ante tribunales de arbitraje internacionales argumentando que el Gobierno de Ecuador debería haber frenado el juicio de las comunidades y pueblos indígenas, conocido como “Lago Agrio”. Argumentó que la empresa había sido liberada de sus responsabilidades de limpieza medioambiental por un acuerdo firmado con el gobierno de Sixto Durán Ballén en 1995. La empresa invocó, de manera retroactiva, el Tratado de promoción y protección recíproca de inversiones (TBI) entre Estados Unidos y Ecuador que entró en vigor en 1997, a pesar de que la empresa se retiró del país en 1992.

Si bien aún no se conoce el monto que Ecuador deberá pagar a Chevron, las consecuencias del laudo son muy graves. Los árbitros han tejido un manto de impunidad, permitiendo no sólo que esta transnacional petrolera incumpla la sentencia y no indemnice a las miles de víctimas sino que, además, establecen que se utilicen fondos públicos ecuatorianos en concepto de compensación.

Este laudo es una prueba más de la impunidad jurídica que los tratados de comercio e inversión otorgan a las empresas transnacionales (ETNs), permitiéndoles: violar los derechos humanos y destruir el medio ambiente sin pagar las consecuencias, desconocer el poder judicial de Estados soberanos, y actuar contra las arcas públicas de los Estados. Este caso constituye un peligroso precedente a nivel internacional. Denunciamos y rechazamos esta nueva aplicación del sistema

arbitraje de diferencias inversor-estado (ISDS) que sitúa a los intereses de las empresas transnacionales por encima de los derechos humanos.

Para acabar con la impunidad de las transnacionales y asegurar el acceso a la justicia para las víctimas, es necesario colmar los vacíos en materia de derecho internacional para responsabilizar a estas entidades. En este sentido, instamos a todos los Estados miembros de la ONU de rechazar estos sistemas de arbitraje privados opacos, y en particular esta sentencia inhumana e ilegítima. Instamos igualmente que se involucren en el Grupo de trabajo inter-gubernamental de la ONU sobre ETNs y derechos humanos, y se consiga un Tratado Vinculante que permita responder debidamente a las expectativas de justicia de los Pueblos afectados por las actividades de las ETNs.

Muchas gracias por su atención.

Ginebra, 18 septiembre 2018.